

COMISIÓN PERMANENTE DE RADIODIFUSIÓN.

Acta de sesión No. UASLP/CPR/001/2025.

En la ciudad de San Luis Potosí, capital de la entidad federativa del mismo nombre, siendo las diez horas del día veintitrés de enero de dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Dirección de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de Radiodifusión, con la asistencia de todos sus miembros, previa convocatoria que se les hizo para efecto de la presente, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Toma de asistencia y constitución de quórum para sesionar.
2. Revisión, y en su caso aprobación, de la Convocatoria Pública para la Elección de la Presidencia del Consejo Ciudadano de Radiodifusión.

Punto 1. Para desahogar el primer punto del orden del día, la Secretaría de la Comisión da cuenta al Presidente de la Comisión, que se encuentran presentes todos los integrantes, por lo que se encuentra quórum para celebrar la presente sesión y por tanto con validez todos los acuerdos que en esta se tomen por sus integrantes.

Acuerdo.- Se declara quórum legal para la celebración de la presente sesión y legales todos sus acuerdos en la presente sesión.

Punto 2. En el segundo punto, el Presidente de la Comisión informa respecto a que la actual figura de la Presidencia del Consejo Ciudadano ha cumplido su período por lo que es necesario generar la convocatoria respectiva para que se incorpore una nueva persona para ocupar esta representación ciudadana. La directora de Radio y Televisión presenta el proyecto de dicha convocatoria, comenta que el documento fue revisado previamente por la oficina de la Abogada de la Universidad; los integrantes dan lectura al proyecto, y al corroborar que cumple con lo necesario proceden a la votación correspondiente. La Comisión aprueba la convocatoria y se establece el acuerdo siguiente.

Acuerdo.- Se aprueba por unanimidad la Convocatoria para elegir a la persona que habrá de ocupar la Presidencia del Consejo Ciudadano y se autoriza su publicación en los medios electrónicos de la Dirección de Radio y Televisión, en ejercicio del artículo 7 bis, fracción IV, de los Lineamientos en Materia de Radiodifusión de esta Universidad.

Agotados los puntos de la orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas del mismo día de su celebración. *Conste.-*

FIRMAS



**MD. FEDERICO ARTURO GARZA
HERRERA**
Secretario General



**LCC. GABRIELA HERNÁNDEZ
NIETO.**
Directora de Radio y Televisión
Universitaria



**DRA. URENDA QUELETZÚ
NAVARRO SÁNCHEZ.**
Abogada General



**MCO. MARÍA AURELIA DE LA O
FLORES.**
Directora de Comunicación
e Imagen

La Comisión Permanente de Radiodifusión de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en cumplimiento a los artículos 1°, 4°, 7, 7 bis fracción IV, 10, 14, y 18 bis de los *Lineamientos en Materia de Radiodifusión de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí*; artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, condición 12 de la concesión única de la que es titular la Universidad, emite la siguiente:

***Convocatoria pública abierta para ocupar el cargo de
Presidenta o Presidente
del Consejo Ciudadano de Radiodifusión.***

A la ciudadanía residente en el Estado de San Luis Potosí, se le convoca a participar en el proceso para elección de la persona que ocupará el cargo de **Presidenta o Presidente del Consejo Ciudadano de Radiodifusión** de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí por el periodo **2025-2027**, conforme las siguientes:

Bases

Primera. El Consejo Ciudadano de Radiodifusión se integra por tres personas, entre ellas, un Presidente o Presidenta, quien deberá ostentar reconocida honorabilidad en la entidad de San Luis Potosí y durará en su encargo dos años, contados a partir del día siguiente en que se decida su elección.

- I. El desahogo del procedimiento de integración estará a cargo de la Comisión Permanente de Radiodifusión de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en adelante *Comisión*;
- II. El procedimiento iniciará con la publicación de la convocatoria pública abierta, señalando al consejero o consejera a elegirse y bases para su postulación;
- III. Concluido el plazo señalado en la convocatoria para la recepción de las solicitudes de los interesados, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicada en Calle Mariano Arista #245, Zona Centro, C.P. 78000 de esta ciudad capital del Estado del mismo nombre, la Comisión revisará la elegibilidad de cada uno de ellos y conforme a la información y los documentos presentados en dicha solicitud; analizará sus perfiles; y conforme a los requisitos, valores y principios institucionales, elegirá por votación mayoritaria al integrante.

Segunda. El cargo de Consejero o Consejera es un cargo a título honorífico y no genera relación laboral alguna con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, siendo éste unipersonal e intransferible.

Tercera. Las personas interesadas que presenten su solicitud para ocupar el cargo de Presidente o Presidenta del Consejo Ciudadano de Radiodifusión, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Nacionalidad mexicana y contar con mínimo tres años de residencia en el Estado de San Luis Potosí, previos a la postulación.
- II. Distinguirse por su honestidad, imparcialidad y pluralidad.
- III. No tener conflicto de intereses con la Universidad.
- IV. No haber formado parte del Consejo Ciudadano de Radiodifusión en el periodo previo.
- V. No haber laborado en la Universidad durante un periodo previo de dos años.
- VI. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargos de dirección en algún partido o agrupación política, en los dos años anteriores a su elección.
- VII. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de directivo a nivel Federal, Estatal o Municipal en los dos años anteriores a su nombramiento.
- VIII. Contar, preferentemente, con conocimientos, experiencia o trayectoria notable en el ámbito de la comunicación y/o la radiodifusión; o en la difusión, gestión, investigación y/o creación de ciencia, cultura, arte o áreas afines que contribuyan al desempeño del servicio público universitario de información y difusión; y/o tener gusto por la radio y ser radioescucha activo de radio universidad de la UASLP.

Cuarta. Las solicitudes de las y los interesados para ocupar el cargo de Presidente o Presidenta del Consejo Ciudadano de Radiodifusión: planeacion.drtv@uaslp.mx y se acusará su recibo de manera específica, con copia al correo: direccion.drtv@uaslp.mx. Toda la documentación deberá presentarse en formato ".pdf" (en un archivo por documento).

Quinta. Las solicitudes de participación deberán estar integradas con los siguientes documentos:

- 1.- Escrito libre dirigido a la Comisión en el que manifieste su interés en formar parte del Consejo Ciudadano de Radiodifusión, razonando la causa del mismo, indicando su nombre completo, datos de contacto, justificación de la postulación, domicilio para recibir y oír notificaciones, correo electrónico y su firma autógrafa.

En este escrito deberá manifestar *bajo protesta de decir verdad* que cumple con los requisitos que establece la base tercera de esta convocatoria.

Queda a consideración de la persona solicitante indicar si tiene algún tipo de discapacidad, pertenece a un pueblo o comunidad indígena, es persona adulta mayor, persona LGBT+ o pertenece a algún grupo social históricamente con poca o nula representación en el ámbito público. Esto con la intención de que la Comisión valore adicionalmente su solicitud con enfoque de derechos humanos y considere la aplicación de acciones afirmativas acordes a la materia.

2.- Copia simple de identificación (INE o pasaporte vigente).

3.- Copia del acta de nacimiento.

4.- Curriculum Vitae en versión sintetizada y con documentación probatoria (copia simple), o bien semblanza personal que integre sus actividades y experiencia.

Los datos de los postulantes serán resguardados conforme al aviso de privacidad que pueden consultar en la dirección: <https://bit.ly/3xH1UPx>

Sexta. La selección de la o el participante para integrar el Consejo Ciudadano de Radio y Televisión se realizará conforme a las presentes bases, los Lineamientos en Materia de Radiodifusión de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, así como los principios que operan en materia de derechos humanos, concretamente en el caso de las acciones afirmativas.

Séptima. Los resultados de la presente convocatoria serán publicados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la selección, en la página de internet de la Dirección de Radio y Televisión <http://radioytelevision.uaslp.mx>

La Comisión comunicará a través de los medios que disponga, de manera personal o electrónica, por correo electrónico de remisión de su solicitud, al interesado o interesada que haya sido electo o electa para integrar el Consejo Ciudadano de Radiodifusión, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de su selección.

Octava. En caso de que hayan comparecido más de tres personas a la convocatoria para elección de la Presidencia del Consejo Ciudadano de Radiodifusión, resultando aptas más de una, éstas serán consideradas para la sustitución ulterior de las y los integrantes del Consejo que corresponda, de acuerdo a la prelación que realice la Comisión. Esta situación de llegar a suceder se les comunicará vía correo electrónico a las y los interesados y hará saber si están interesados en dicha prelación y designación ulterior, sea como presidente o vocal, en su caso, con la debida manifestación.

En caso de omisión a la manifestación de conformidad o no de ulterior designación en su caso a que se refiere esta base, se tendrá al interesado o interesada por desistiendo su postulación para la integración que corresponda.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión en estricto apego a los principios rectores de la materia aplicable.

Novena. El dictamen de selección y expediente de integración serán tratados con estricto apego a la protección de datos personales y, con base en el principio de buena fe, tendrán el carácter de definitivos e inapelables.

Décima. La presentación de la solicitud implica el conocimiento de los Lineamientos en Materia de Radiodifusión de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y aceptación de las bases que rigen la presente convocatoria, los cuales pueden ser consultados en el sitio: <https://bit.ly/3UutJn5>

Décima primera. La persona que sea electa como titular de la Presidencia del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión, comenzará sus funciones de acuerdo a lo establecido en la base primera de esta convocatoria y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 24 de los *Lineamientos en Materia de Radiodifusión de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí*, asimismo deberá suscribir una carta en la que manifieste que no tiene conflicto de interés por dicha designación.

Décima segunda. En caso de que no se presente ninguna persona interesada a la presente convocatoria, la Comisión emitirá segunda, tercera y ulteriores convocatorias hasta lograr la integración del Consejo.

Décima tercera. La presente convocatoria surtirá efectos desde el día natural de su publicación y estará abierta hasta el día veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.

Décima cuarta. Para mayores informes se ponen a su disposición los teléfonos 444 8 26 23 00 ext. 1259, en horario de 9:00 a 15:00 horas así como la dirección electrónica planeacion.drtv@uaslp.mx.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, a 3 de febrero de 2025.

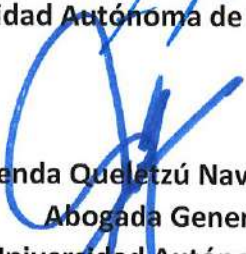
Comisión Permanente de Radiodifusión



M. en D. Federico Arturo Garza Herrera
Secretario General
Universidad Autónoma de San Luis Potosí



LCC. Gabriela Hernández Nieto
Directora de Radio y Televisión
Universidad Autónoma de San Luis Potosí



Dra. Urenda Queletzú Navarro Sánchez
Abogada General
Universidad Autónoma de
San Luis Potosí



MCO. María Aurelia De la O Flores
Directora de Comunicación e imagen
Universidad Autónoma de
San Luis Potosí